



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2024

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Amparo Jiménez
Accionada:	Alianza Medellín- Antioquía -Savia Salud EPS
Asunto:	Archivo Desacato
Radicado:	050013105002 20160135500

El 19 de marzo de 2024¹, se requirió al Dr. Edwin Carlos Rodríguez Villamizar como gerente interventor de la EPS responsable del cumplimiento de la orden de tutela, por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 22 de noviembre de 2016.

Ante el requerimiento efectuado, Alianza Medellín- Antioquía - Savia Salud E.P.S. omitió dar respuesta.

Ahora bien, como la orden en el fallo tutelar no fue otra que el ordenar a la EPS realizar la "ACTUALIZACIÓN DE COMPONENTE EXTERNO NUCLEUS 5 PARA IMPLANTE COCLHEAR CL 24 RE" y en razón a que no se cuenta con información por parte de la entidad accionada, un empleado adscrito a esta sede judicial de manera oficiosa entabló comunicación con el apoderado judicial de la incidentista², quien le afirmó que a la señora Amparo Jiménez ya le realizaron el procedimiento médico solicitado por medio de este tramite incidental, y que actualmente se encuentra en recuperación.

Por lo expuesto se ordena el archivo del incidente de desacato promovido el 18 de marzo de 2024 por hecho superado, enviando copia del mismo a las partes interesadas

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

¹ Anexo 003

² Anexo 009

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76972a3aa3fb95473e36b2d382fb7a47301d4d1aeb1b429b32853ebd2736d6**

Documento generado en 10/04/2024 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>